

derecho, y se ha de tomar la Varón en la con-
taduría de Consolidación de valores Reales, por
quien se expresaria lo que se hubiere satisfie-
cho por esta gracia, sin cuya formalidad ha
de ser nula y de ningun valor ni efecto. Fue
así en nuestra voluntad. Dada en Cadix a
veintiuno de Agosto de mil ochocientos
y diez = Dⁿ Josef Colon = Dⁿ Bernardo Parga =
Dⁿ Tomas Moyano. El Conde del Pinar = Dⁿ
Sebastian de Torres = Yo Dⁿ Segundo Garcia
Cid Escribano de Camara del Rey nues-
tro Señor la hize escribir por su mandado
con acuerdo de los de su Consejo; esta rubri-
cado = esta sellada = Canciller = Dⁿ Ramon
Maria de Chaves = Revisada = Dⁿ Josef Re-
bollo = V. M. aprueba el nombramiento
de Escribano del Numero de la Ciudad de
Lorca hecho por el Ayuntamiento de ella
en favor de Juan de Dios Zúñiga de Luño
vecino de la de Granada = Correvida = esta